



Servicio de Salud

Viña del Mar-Quillota

Int. N° 613 del 02/08/2018

(AVNI)

5765

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR

- 7 AGO. 2018

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la admistración del estado. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el diario oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

- **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la Reforma del sector salud, Cuyos principios orientadores apuntar a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios.
2. Que, dentro de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, éste ha impulsado el **Programa de Asistencia Ventilatoria No Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVNI)** en Atención Primaria de Salud.

3. Que dentro el Ministerio de Salud, Ha dictado la Resolución Exenta N° 1416, de fecha 20 de diciembre de 2016, por la cual se aprobó el " Programa de Asistencia Ventilatoria No Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVNI): Protocolo de Ventilación Mecánica Invasiva en Atención Primaria de Salud".
4. Que por Ord. C73 N° 678 del 09 de febrero 2018, del Ministerio de Salud, informo recursos del Programa de Asistencia Ventilatoria No Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVNI) en Atención Primaria en Salud.

RESUELVO:

1. **RESGUARDESE** a requerimiento de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, por el Subdepartamento de Finanzas de este Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, asignase al Programa un monto total de **\$79.990.871.-** (setenta y nueve millones novecientos noventa mil ochocientos setenta y un pesos), distribuidos al **Subtítulo 21** un monto de **\$16.531.871.-** (dieciséis millones quinientos treinta y un mil ochocientos setenta y un pesos) y al **Subtítulo 22** un monto de **\$63.459.000.-** (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos), para ejecutar las estrategias, metas y objetivos propios del denominado " Programa de Asistencia Ventilatoria No Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVNI)", correspondientes al año 2018 y según sean distribuidos oportunamente por la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud.
2. **ESTABLÉCESE**, que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota velará por la correcta utilización de los fondos señalados en el numeral anterior a través del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.LRV/EU/CHB/DR.FAB/CA.GFT/gft.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA